

DECRETO N° 0002

NEUQUÉN, 02 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5051-M-17 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 13 de diciembre de 2017, por la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **BODEGA FAMILIA SCHROEDER**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas, a prestarse mutua colaboración, asistencia y cooperación, haciéndose partícipes activamente del impulso cultural;

Que en virtud de ello, la Municipalidad, de común acuerdo con dicha Bodega, seleccionará a los artistas que expondrán en la Sala Rosa de los Vientos en muestras que serán bimestrales y de modalidad individual o colectiva, para llevar adelante el Ciclo 2017 de "Arte & Vino";

Que a los efectos de programar, ejecutar y supervisar las actividades que deriven del Convenio citado, las partes designan un responsable para su seguimiento;

Que el Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de su aprobación;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 598/17);

Que tomó intervención la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén (Pase N° 09/17);

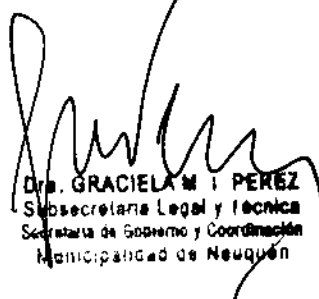
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 13 de diciembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **BODEGA FAMILIA SCHROEDER**, por el cual se comprometen a seleccionar a los artistas que expondrán en la Sala Rosa de los Vientos en muestras que serán bimestrales y de modalidad individual o colectiva, para llevar adelante el Ciclo 2017 de "Arte & Vino"; cuyo ejemplar original

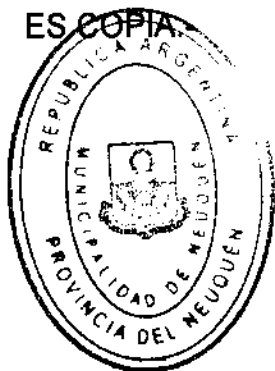

Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

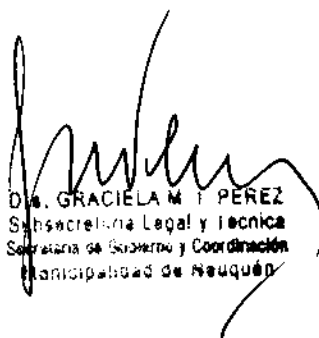
acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Coordinación General de ----- Museos de la ciudad de Neuquén, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Colaboración aprobado a la **BODEGA FAMILIA SCHROEDER.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
N.M.-




Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2164
Fecha 05...101...12018

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
 NEUQUÉN Y LA BODEGA FAMILIA SCHROEDER**

-----En la ciudad de Neuquén, a los **13** días del mes de **DICIEMBRE** del año 2017, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, Cr. **MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **BODEGA FAMILIA SCHROEDER**, con domicilio en Calle 7 Norte de la ciudad de San Patricio del Chañar, representada en este acto por su propietario, señor **ROBERTO SCHROEDER**, D.N.I. Nº 17.531.879, en adelante "**LA BODEGA**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar acciones conjuntas, a prestarse mutua colaboración, asistencia y cooperación, a fin de promover la relación entre ambas, haciéndose partícipes activamente del impulso cultural.-----

SEGUNDA: A los efectos de programar, ejecutar y supervisar las actividades que deriven del presente Convenio de Colaboración, "**LAS PARTES**" designarán un responsable para el seguimiento del mismo: la señora Florencia Fiorenza de parte de "**LA BODEGA**", y la Coordinadora General de Museos de la ciudad de Neuquén, señora Ivana Quiroga, en nombre de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

TERCERA: "**LAS PARTES**" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración basado en los principios de buena fe y cordialidad que requieren los altos fines perseguidos con la celebración del presente.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**", de común acuerdo con "**LA BODEGA**", se encargará del diseño del Ciclo 2017 de "Arte & Vino", dejando constancia de que en él se incluirán la imagen de la marca y el logo de "**LAS PARTES**". "**LA MUNICIPALIDAD**" se hará cargo de los costos de impresión. El logo de "**LA BODEGA**" también irá impreso en los textos curatoriales de cada muestra.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" designará, de común acuerdo con "**LA BODEGA**", a los artistas que expondrán en la Sala Rosa de los Vientos. Se realizarán exposiciones bimestrales de modalidad individual o colectiva.-----

SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se responsabilizará del traslado de las obras para la exposición. El personal designado por "**LA MUNICIPALIDAD**" estará presente en la carga, transporte, montaje y desmontaje de las muestras.-----

SÉPTIMA: "**LA BODEGA**" se hará responsable del resguardo de las obras durante el tiempo de exposición de las mismas en la Sala Rosa de los

MARIA y ADELINA S.A
 de ROBERTO SCHROEDER
 PRESIDENTE

Cr. MARCELO BERMÚDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Vientos, quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desvinculada de cualquier eventualidad que surgiera, ya sea daño, robo o hurto.-----

OCTAVA: "LA BODEGA" proveerá a "LA MUNICIPALIDAD" de las bebidas para los *vernissages* del Circuito Expositivo Ciclo 2017 (Sala Emilio Saraco, Museo Gregorio Álvarez, Museo Paraje Confluencia), con carácter de sponsor exclusivo en el rubro de bebidas alcohólicas. Se estiman ochenta (80) cajas de vino o espumante.-----

NOVENA: Tanto "LA MUNICIPALIDAD" como "LA BODEGA" dispondrán en sus salas de exposición los *banners* que identifiquen a ambas entidades durante la inauguración de las muestras. En los espacios adecuados para eso, los *banners* permanecerán de manera permanente.-----

DÉCIMA: "LA BODEGA" se hará cargo de la difusión del ciclo en el diario regional La Mañana de Neuquén, según disponibilidad, debiendo figurar la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén de "LA MUNICIPALIDAD" como parte organizadora.-----

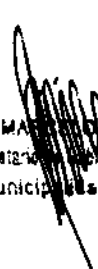
UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir de su aprobación, pudiendo ser resuelto el cese del mismo en cualquier momento, de común acuerdo o cuando el plan de trabajo no se realice satisfactoriamente.-----

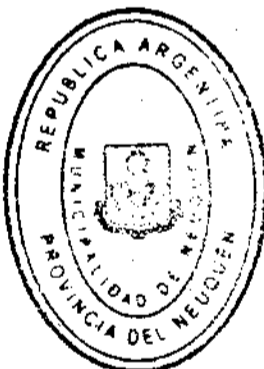
DUODÉCIMA: Se deja constancia de que el Convenio de Colaboración no genera vínculo contractual laboral alguno.-----


DECIMOTERCERA: Para todas las cuestiones judiciales que pudieran surgir con motivo del presente, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados ut supra (Expte. OE Nº 5051-M-17).-----

///ja.-

Cr.  **BERMUDEZ**
 Secretaria de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén




QUIROGA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN


SCHROEDER
 Cr. **SCHROEDER**
 PRESIDENTE